



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00549** 00
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS PELAEZ VANEGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor OSCAR DE JESUS PELAEZ VANEGAS contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, allegado por la parte ejecutada la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZF-zLx-xE5Hv7yrq85u9wcBZCHX-xP7dFvGv1avStwqOg?e=7yjCam

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 19 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del

Despacho.

De otro lado, en el plenario no se avizora sustitución de poder a la abogada INGRIS RUIZ DIAZ, por lo que se REQUIERE el respectivo poder para actuar en el marco del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en autos n.º 079 del 15 de mayo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS